

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 126 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 09 SET. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 245, de fecha 22AGO2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Octava Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Feria Costumbrista en Portal San Francisco” organizada por doña Flor Nérida Arriagada Morales, a realizarse el día 12 al 18SEP2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

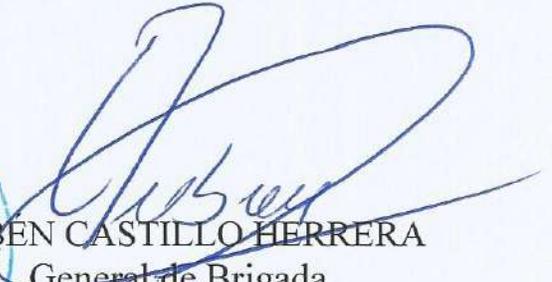
RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Feria Costumbrista en Portal San Francisco”* organizada por doña Flor Nérida Arriagada Morales, a realizarse el día 12 al 18SEP2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.




RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Flor Nériada Arriagada Morales
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
8VA. COM. TEMUCO

INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 22.-/ CON
MOTIVO DE REALIZACION DE "FERIA
COSTUMBRISTA EN EL PORTAL SAN
FRANCISCO".

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Feria Costumbrista, Organizado por Sra. Flor Nériada Arriagada Morales.
b) Fecha de realización	:	Lunes 12 al domingo 18 de septiembre del 2022.
c) Hora de inicio	:	14:00 horas.
d) Hora de término	:	19:00 horas.
c) Duración de la actividad	:	05 horas
d) Cantidad de participantes	:	15 personas aproximadamente.
e) Responsable de la actividad	:	Sra. Flor Nériada Arriagada Morales, fono 9947557378.
f) Fecha ingreso solicitud	:	02 de Septiembre 2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	:	Portal San Francisco, calle Ayelen entre Molco y Capitán Pastene.
b) Recorrido	:	Perímetro Portal San Francisco, entre calle Ayelen hasta Capitán Pastene Capitán Pastene.
c) Lugar de término	:	Perímetro Portal San Francisco, entre calle Ayelen hasta Capitán Pastene.
d) Oradores	:	Para la presente actividad no se tiene considerado oradores.
c) Lugares de perifoneo	:	En el mismo lugar.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay en esta actividad por el recorrido asignado.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Proporcionar espacios públicos a los vecinos con el fin de que puedan instalarse con puestos de trabajo en donde puedan vender sus manualidades, artesanías entre otras cosas relacionadas con la fecha festiva.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Pasivo, para esta actividad sólo se proyecta como público participante a los vecinos del Portal San Francisco.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

No hay experiencias anteriores no obstante se proyecta solo vecinos del lugar.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

De conformidad al historial de actividades realizadas en el sector no se han registrado observaciones.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Por el trazado solicitado por la organización, se deberá tener especial consideración el transporte de locomoción colectiva y vehículos particulares que puedan circular por la citada arteria, Se deberá cortar y desviar el tránsito vehicular mientras los comerciantes se encuentren desarrollando las actividades en Calle Ayelen entre Molco y Capitán Pastene.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, por no haber otra vía apta para desarrollar la citada feria costumbrista.

9.- RECOMENDACIONES:

a.- La organización de este evento debe preocuparse de las exigencias dispuestas por Carabineros de Chile, para la realización de la presente actividad.

b.- En caso se autorice la actividad, el organizador deberá instruir convenientemente a los comerciantes, en el sentido que éstos lo hagan ocupando sólo el trazado solicitado y autorizado de la calzada antes señalada y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

c.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos vendedores, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- EXIGENCIAS:

a.- La organización deberá enviar copia de la respectiva ordenanza de comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales y de uso público autorizado por la Ilustre Municipalidad de Temuco.

b.- Además remitirá resolución emitida por la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones en el sentido al corte de calles.

c.- Carabineros de Chile no se pronuncia en lo relacionado a la venta de alimentos preparados toda vez que lo anterior es de competencia de la Seremi de Salud.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros no prestará servicios de tránsito y de Orden y Seguridad, en subsidio en las áreas transitables, considerando actividades paralelas y lo extemporáneo del ingreso de la presente solicitud.

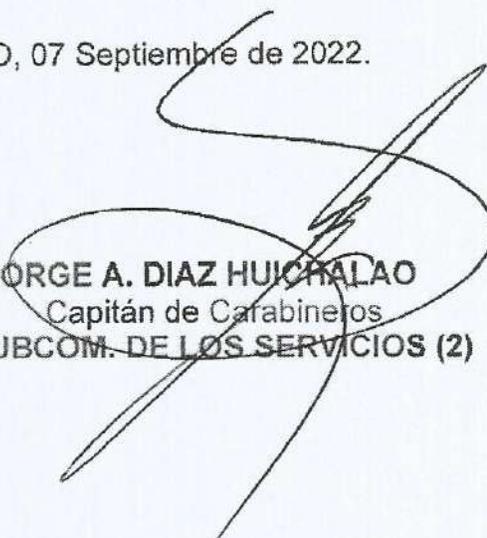
2.- El peso de la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- Es factible autorizar la presente actividad si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.

4.- Se le sugiere a esa Delegación Presidencial Cautín que en la Resolución respectiva de autorización quede claramente establecido las exigencias dispuestas por parte de Carabineros al organizador, con el objetivo de en caso de no dar cumplimiento a estas no se realizará la actividad en comento.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 07 Septiembre de 2022.


JORGE A. DIAZ HUICHALAO
Capitán de Carabineros
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS (2)


CRISTIAN GARRASCO CARRASCO
Mayor de Carabineros
COMISARIO



MAX C. SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

Señor
Raúl Allard
Delegado Presidencial
Presente



Junto con saludarlo, tengo a bien como presidenta de la Junta de Vecinos Ayelén del Portal San Francisco, solicitarle su ayuda para realizar nuestra feria costumbrista para las Fiestas Patrias.

Esto significa el cierre de la calle Ayelén entre las calles Molco y Capitán Pastene los días 12 a 18 de septiembre en horario de 14:00 a 19:00 horas.

Sin otro particular y agradeciendo su disposición, le saluda muy cordialmente,

Flor Nérida Arriagada Morales
CI: 11.137.791-K
Puerto Domínguez 02251
Portal San Francisco
Temuco

Contacto
+56947557378
~~Flor.nerida.48@ictecmail.com~~

Junta de Vecinos Ayelén
Portal San Francisco
Pers. Jurid. N° 334
Temuco

Flor Arriagada

ARRIAGADA F2251@comail.com